

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

8185

Resolución del presidente de la AETIB por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria para la realización de los contratos de patrocinio con entidades privadas para eventos singulares que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) durante el año 2022

Antecedentes

En el BOIB núm. 170, de 11 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución del presidente de la AETIB de 7 de diciembre de 2021, por la que se establecen las condiciones para la realización de los contratos de patrocinio con entidades privadas para eventos singulares que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) durante el año 2022.

En el BOIB núm. 72, de 2 de junio de 2022, se publicó la Resolución del Presidente de la AETIB por la que se modifica la Resolución de 7 de diciembre de 2021 que establece las condiciones para la realización de contratos de patrocinio con entidades privadas para eventos singulares que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística (AETIB) durante 2022, para adaptarla a lo establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se modificó la convocatoria y se incrementó el presupuesto de esta convocatoria en 385.000€ (impuestos incluidos), por lo que el importe total al que asciende esta convocatoria con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) era de 825.000€ (impuestos incluidos).

El importe de las solicitudes presentadas hasta la fecha hace que el presupuesto esté a punto de agotarse por lo que se hace necesario la ampliación del presupuesto de la convocatoria con cargo al Fondo procedentes del mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto de la AETIB proveniente de los Fondos MRR.

Por todo ello con la autorización previa de esta ampliación por acuerdo del consejo de gobierno de 26 de septiembre de 2022 se dicta la siguiente:

Resolución

1.- Modificar la cláusula 3 del Anexo A del apartado "Presupuesto de la convocatoria", con el fin de añadir:

Se incrementa el presupuesto de esta convocatoria en 220.000 € (impuestos incluidos), por lo que el importe total al que asciende esta convocatoria con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) será de 1.045.000 € (impuestos incluidos), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto de la AETIB proveniente de los Fondos MRR.

2.- Ordenar la publicación en el BOIB de esta Resolución.

Interposición de recursos

Ante esta resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (27 de septiembre de 2022)

El presidente de la AETIB

Jaume Colom Adrover

(Por Resolución del presidente de la AETIB de 28 de septiembre de 2021, de delegación de firma)

